

DECRETO : N° 488

TEMUCO, 14 JUN 2022

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2022.
- 3.- El decreto N°348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N°030 de fecha 03 de enero 2022.
- 4.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.
- 5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 7.- El Certificado del Programa Ayudas Sociales Paliativas que indica modificación por error en digitación.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 1488 de fecha 01.12.2021, que declara en estado de necesidad a doña CAMILA FERNANDA FIGUEROA MUÑOZ, Rut N° 18.195.983-5, a quien se le otorgó ayuda social económica paliativa consistente en materiales de construcción para reparación de vivienda.
- 9.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de **modificar** el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 8 del presente Decreto, debido a que cantidad y material decretado correspondiente a las 13 planchas de ecoplac, no fue entregado por que no se contaba con dicho material por lo que fue reemplazado por la entrega de 17 planchas de OSB, cuyo material cumple la misma función de revestimiento interior.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 1488 de fecha 01.12.2021, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

donde dice: 13 planchas de ecoplac,

debe decir: 17 planchas de OSB.

2.- Manténgase todo lo demás señalado en el Decreto Alcaldicio N° 1488 de fecha 01.12.2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/AOP/GTP/mpn

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2465814